

CONTROL OFICIAL DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

16-09-2009

Normativas

Objeto:

Establecer los principios generales para la realización del control oficial de los productos alimenticios.

Concepto:

¿ Los productos alimenticios.

¿ Los aditivos alimentarios, vitaminas, sales minerales, oligoelementos y los restantes productos de adición destinados a ser vendidos como tales.

¿ Los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con los productos alimenticios.

Base legal:

Real Decreto 50/1993, de 15 de enero (BOE 11/02/93).

Traspone la Directiva (CE) 397/1989, del Consejo, de 14 de junio (DOCE 30/06/89).